



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICSLACAYÁN

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N°107-2019-MDT/O

Ticslacayán, 18 de Julio del 2019.

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 14 de fecha 17 de Julio del 2019, INFORME N°437-2019-MDT-GAyF, de fecha 09 de Julio del 2019, presentado por el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ticslacayán, la misma que solicita la aprobación de los Compromisos de Ajustes Fiscales 2019-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Título II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el Artículo N° 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, INFORME N°437-2019-MDT-GAyF, de fecha 09 de Julio del 2019, presentado por el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ticslacayán, la misma que solicita la aprobación de los Compromisos de Ajustes Fiscales 2019-2022, y;

Que, el Pleno de Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, y con el acuerdo unánime de sus miembros integrantes los señores regidores ha aprobado la siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el compromiso (CAF) de la Municipalidad Distrital De Ticslacayán, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de Ticslacayán deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al comité técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al compromiso de ajuste fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Consejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la Republica antes del 31 de julio de 2019.

REGÍSTRASE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TICSLACAYÁN - PASCO

Lic Carlos Alberto Valqui Matos
ALCALDE

Municipalidad-Distrital-de-Ticslacayán
Plaza principal S/N - Ticslacayán . Pasco

munidistictlacayan@gmail.com
@munidistictlaca1

